



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de octubre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del archivo digital No. 08 de este expediente, se tiene por notificado de la admisión de la demanda de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, el día 23 de febrero de 2022, al ejecutado ARCESIO SALINAS CAMPOS y por no contestada la misma, por cuanto vencido el respectivo término de traslado, no se pronunció en forma alguna al respecto.

Consecuente con lo antes expuesto, se dispone:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución del crédito de la forma como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Fijar en la suma de **treientos noventa y seis mil quinientos sesenta y nueve mil pesos (\$ 396.569)** las agencias en derecho.

TERCERO: Condenar a la parte ejecutada a pagar las costas del proceso. **Tásense** por secretaría, teniendo en cuenta las agencias en Derecho anteriormente fijadas.

CUARTO: Según lo establecido en el inciso segundo del artículo 440 del CGP y una vez en firme esta providencia, se procederá según lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del CGP, para lo cual debe cualquiera de las partes allegar la liquidación del crédito más los intereses causados hasta este momento.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas del mandamiento de pago a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: STEPHANY ANDREA MENA RUBIO
Demandado: ARCESIO SALINAS CAMPOS
Radicado: 500013110002-2022-00010-00

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d321b643adec6bb77da2f484d71d237c35fc5c658873c169e449f6aa72310d8**

Documento generado en 01/11/2022 10:54:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>